



Firmado digitalmente por:
YESQUEN PUERTAS Nadia FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 21:22:41-0500



Firmado digitalmente por:
CARRILLO PURIN Diego Eloy
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 22:03:09-0500



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAMAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 21:13:53-0500



Resolución Ministerial

N° 734 -2021-MTC/01

Lima, 23 JUL. 2021

VISTOS: Los Informes Nos. 297-2021-MTC/27.01, 343-2021-MTC/27.01 y 364-2021-MTC/27.01 de la Dirección de Gestión de Inversiones de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones y el Informe N° 682-2021-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponen que este Ministerio es competente de manera exclusiva entre otros, en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones, y tiene como funciones rectoras, entre otras, i) formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, ii) dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, en materias de su competencia;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 6 de la citada Ley 29370, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional con la función de administrar, supervisar y evaluar los servicios públicos de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, establece que las solicitudes de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones que requieren de contrato de concesión, se atenderán siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de la citada Ley; sin perjuicio de ello, el citado artículo habilita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a decidir otorgar una concesión mediante concurso público de ofertas, en cuyo caso las bases y la conducción del mismo estarán a cargo de la Dirección General de Telecomunicaciones (hoy la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones);

Que, existen servicios públicos de telecomunicaciones que para su provisión requieren de la utilización del espectro radioeléctrico, el cual –de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y el artículo 57 del Texto Único Ordenado de la Ley



Firmado digitalmente por:
PAZ CORTES Angel
Jeancarlo FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 21:59:26-0500



Firmado digitalmente por:
TRELLES CASSINELLI Jorge
Carlos FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/07/2021 21:27:20-0500



Firmado digitalmente por:
CASTELLANOS SANCHEZ Luis
Fernando FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/07/2021 21:33:28-0500

de Telecomunicaciones – es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte del patrimonio de la Nación, cuya utilización y otorgamiento de uso a particulares se efectuará según las condiciones señaladas en el referido Texto Único Ordenado y su reglamento;

Que, el artículo 202 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, dispone que la asignación de espectro radioeléctrico es el acto administrativo por el que el Estado otorga a una persona el derecho de uso sobre una determinada porción de dicho recurso, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF);

Que, los artículos 122 y 123 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones disponen que los mecanismos para el otorgamiento de concesión y asignación de espectro radioeléctrico consisten en la solicitud de parte o el concurso público de ofertas, siendo obligatorio éste último en los supuestos citados por el referido artículo 123;

Que, en caso el Ministerio de Transportes y Comunicaciones decidiera realizar concursos públicos de ofertas para el otorgamiento de concesión o asignación de espectro radioeléctrico, le correspondería aplicar las disposiciones contenidas en el subtítulo II del capítulo III del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, entre ellas, el artículo 159 que establece que corresponde a la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones la elaboración y aprobación de las bases, así como la conducción del concurso público de ofertas hasta que la buena pro quede consentida o firme administrativamente y, a un comité designado por el Despacho Viceministerial de Comunicaciones;

Que, el numeral 159.13 del artículo 159 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece que, con resolución ministerial, se aprueba la normativa complementaria para la realización de los concursos públicos de ofertas para el otorgamiento de concesiones y asignación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar una Directiva que regule aspectos sobre la realización y conducción del concurso público de ofertas para el otorgamiento de concesiones y asignación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones;



Resolución Ministerial

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC; y, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N°005-2021-MTC/01.03, Directiva para el Otorgamiento de Concesiones y Asignación de Espectro Radioeléctrico para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones mediante Concurso Público de Ofertas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones